CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA
21791 - RU 2282060
20 ABRIL 2026 05:33 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, en ejercicio del derecho, atribuciones y características conferidas en el Art. 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de abril del año 2026, la provincia de Jauja, departamento de Junín, cumple su **cuadringentésimo nonagésimo segundo aniversario** de la fundación española de la ciudad de Jauja, debido a sus bondades climáticas y demográficas; fundada por Francisco Pizarro con el nombre de "Santa Fe de Hatun Xauxa" como capital del Perú, lo que origina la alegría y la unidad de todos sus ciudadanos, comunidades campesinas, anexos y de los peruanos, por sus grandes aportes al desarrollo y progreso del país.

Que, el 25 de abril del año 1534, Francisco Pizarro fundó Jauja como la primera capital del Perú, siendo una de las zonas más importantes del Tahuantinsuyo debido a su ubicación estratégica; durante la conquista, fue el eje económico y administrativo del Valle del Mantaro. Pizarro la fundó sobre un asentamiento ya poblado, con la finalidad de que fuera la capital de los territorios conquistados, por lo que se le considera la "Primera Capital del Perú". Mantuvo esa condición por un año, hasta la fundación de Lima

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO. Expresar el fervoroso **RECONOCIMIENTO Y SALUDO a la provincia de Jauja, departamento de Junín, por su CDXCII aniversario de fundación como "HIDALGA Y VALEROSA PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ"**

SEGUNDO. Hacer llegar la presente **MOCIÓN DE SALUDO** al señor **Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, alcalde de la provincia de Jauja, departamento de Junín**, para que haga extensivo al cuerpo de regidores, trabajadores, autoridades locales de educación, salud, policiales, militares, eclesiásticas, organizaciones sociales, comunidades campesinas, barrios, así como a todos los ciudadanos nacidos en la provincia de Jauja, residentes a nivel nacional e internacional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2026 16:55:23-0500

Lima, 25 de abril del año 2026.